



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 034-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante Oficio No. SPE-142-2025 de fecha 2 de abril de 2025, solicita modificación presupuestaria por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L49,029,748.00), a fin de contar con el financiamiento para activar plazas sin disponibilidad presupuestaria en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, en cumplimiento a la priorización de acciones a desarrollar en nuestra institución y las contempladas en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, razón por la cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente redistribuir fondos del Tesoro Nacional de forma parcial a lo interno de la Institución 408 Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L49,029,728.00)**, para dar financiamiento a 109 plazas de marzo a diciembre que no tienen disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 78 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y priorización del gasto de la SPE. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la



Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 60, 62, 63, 68, 78, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 24 literal a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante el traslado de Fondos Nacionales disponibles a lo interno de la Institución, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 408**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN**  
**ESTRATÉGICA (SPE)**

GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	01	01	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L 5,036,000.00
01	01	01	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L 167,867.00
01	01	01	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 419,667.00
01	01	01	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 730,220.00
01	01	01	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 63,324.00
01	01	01	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L 7,062,000.00
01	01	01	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L 235,400.00
01	01	01	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 588,500.00
01	01	01	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 1,023,990.00
01	01	01	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 120,316.00
01	02	11	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L 1,339,000.00
01	02	11	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L 44,634.00
01	02	11	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 111,584.00
01	02	11	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 194,155.00
01	02	11	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 18,998.00
01	02	11	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L 866,000.00
01	02	11	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L 28,867.00
01	02	11	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 72,167.00
01	02	11	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los	L 125,570.00



GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
								Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	
01	02	11	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 12,665.00
01	02	11	00	00	03	11100	0000	Sueldos Básicos	L 1,732,000.00
01	02	11	00	00	03	11510	0000	Decimotercer Mes	L 57,734.00
01	02	11	00	00	03	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 144,334.00
01	02	11	00	00	03	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 251,140.00
01	02	11	00	00	03	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 25,330.00
01	02	11	00	00	04	11100	0000	Sueldos Básicos	L 866,000.00
01	02	11	00	00	04	11510	0000	Decimotercer Mes	L 28,867.00
01	02	11	00	00	04	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 72,167.00
01	02	11	00	00	04	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 125,570.00
01	02	11	00	00	04	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 12,665.00
01	03	12	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L 1,219,000.00
01	03	12	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L 40,634.00
01	03	12	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 101,584.00
01	03	12	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 176,755.00
01	03	12	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 18,998.00
01	03	12	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L 1,612,000.00
01	03	12	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L 53,734.00
01	03	12	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 134,334.00
01	03	12	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 233,740.00
01	03	12	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 25,330.00
01	04	13	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L 7,056,000.00
01	04	13	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L 235,200.00
01	04	13	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 588,000.00
01	04	13	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 1,023,120.00
01	04	13	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 139,313.00
01	04	13	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L 6,382,000.00
01	04	13	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L 212,734.00
01	04	13	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 531,834.00
01	04	13	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 925,390.00
01	04	13	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 139,319.00
01	04	13	00	00	03	11100	0000	Sueldos Básicos	L 5,144,000.00
01	04	13	00	00	03	11510	0000	Decimotercer Mes	L 171,467.00
01	04	13	00	00	03	11520	0000	Decimocuarto Mes	L 428,667.00
01	04	13	00	00	03	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y	L 745,860.00



GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
								Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	
01	04	13	00	00	03	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 113,984.00
TOTAL									L 49,029,728.00

**TOTAL AMPLIACIONES**                    **L49,029,728.00**

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 408**  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA (SPE)  
**PROGRAMA 13**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CEN SISTEMA DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD 003**  
PAUTA, PUBLICIDAD Y SERVICIOS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección General de Información y Prensa

20000    OTROS GASTOS  
25000    ASIGNACIONES GLOBALES  
25600    11    01    0000    Publicidad y Propaganda                    L49,029,728.00

**TOTAL FINANCIAMIENTO**                    **L49,029,728.00**

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya